



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Promueve a Matías Villola

Visto: el EX-2021-36500-JUS-DMEAYA, las Acordadas n° 35/2020, 5/2021, 6/2022, las Resoluciones TSJ n° 6/2009, 8/2010, 36/2014, 35/2019 y 46/2021 y;

Consideran:

El abogado Luis Matías Villola, CUIL 20-27122734-6, legajo n° 154, ingresó a este Tribunal el 1° abril de 2009, por la Resolución n° 6/2009.

Fue designado funcionario por la Resolución n° 8/2010, y promovido por la Resolución n° 36/2014. Por Resolución n° 35/2019 se lo trasladó para prestar funciones en la Secretaría de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, en la que se desempeña actualmente.

Esa Secretaría Judicial cuenta con una estructura funcional aprobada por la Acordada n° 5/2021 y está conformada por cinco puestos en el nivel de responsabilidad de Dirección, dos puestos en el nivel de Supervisión, y tres puestos en el nivel de Ejecución, adjudicándosele a Villola el nivel de Supervisión, de conformidad con el informe presentado por el licenciado Enzo Canade (IF-2021-500-DGA), en el marco de lo prescripto por la Acordada n° 35/2020.

Por otra parte, la Resolución n° 19/2022 dispuso el traslado de la abogada Marina Alurralde, quien desempeñaba funciones en esa Secretaría Judicial, para prestar servicios en la Vocalía del Juez Lozano, quedando así un puesto del nivel de Dirección vacante en la planta funcional de la Secretaría Judicial aprobada por Acordada n° 5/2021, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos (IF-2022-8415-TSJ-DRRH).

Corresponde indicar que tanto quien fuera Secretario Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, Dr. José Luis Said, como la Secretaria Judicial de Asuntos Originarios, Dra. Alejandra Tadei, quien actualmente subroga ese cargo, destacan las cualidades y formación académica de Villola.

En este sentido, el Dr. Said, en atención a la exigencia de informes establecida en el Anexo II de la Acordada n° 35/2020, expresó que “el funcionario se ha desempeñado en la SACATyRC desde su traslado a esta unidad (febrero de 2019) con responsabilidad, dedicación y esmero en el cumplimiento de todas las tareas que le he encomendado. Y que también ha mejorado su formación jurídica en el curso de los últimos años al haberse graduado en la Maestría de Derecho

Administrativo de la Facultad de Derecho de la UBA con una tesis vinculada con la temática que es objeto de su trabajo en este Tribunal, y haber cumplido con los requisitos para obtener el grado de Doctor en la Universidad de Palermo” (NO-2022-5563-TSJ-SACAYT).

Por su parte, la Secretaria Judicial Dra. Alejandra Tadei, destaca la formación académica del abogado Villola, la que condice con las temáticas abordadas en los expedientes que tramitan ante esa Secretaría (NO-2022-8132-TSJ-SAO).

En ese sentido, la Dirección de Recursos Humanos acompaña informes de desempeño favorables del funcionario Villola e indica cumplido el requisito de antigüedad en la categoría (siete años) para el nivel de responsabilidad de Dirección (IF-2022-8466-TSJ-DRRHH).

Se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención con su Dictamen DT-2022-8910-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Designar a Luis Matías Villola, CUIL 20-27122734-6, legajo n° 154, en el puesto de nivel de responsabilidad de Dirección, vacante en la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, desde el día de la fecha.
2. Promover a Luis Matías Villola, CUIL 20-27122734-6, legajo n° 154, al cargo de Prosecretario Letrado -categoría 4- de nivel de Dirección, en la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y Relaciones de Consumo, desde el día de la fecha.
3. Mandar se registre, se remita a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

